

CONSTANCIA: Se recibió en el correo Institucional del despacho, memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, solicitando la contradicción del dictamen, citar al perito a la audiencia y se le permita aportar otro dictamen.

Señor juez, sírvase proveer. Septiembre 11 de 2023



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asunto : Auto resuelve solicitudes
y fija nueva fecha audiencia
Demandante : TRANSPORTES MAGLO S.A.S.
Demandado : Roberto Jairo Jaramillo Cardenás

Radicado : 63001400300120210004500

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte ejecutante, en los siguientes términos:

En cuanto a la solicitud de la contradicción del dictamen citando al perito a la audiencia y permitiendo aportar otro dictamen, no se accede a esta última, toda vez que inicialmente se solicitó que la parte demandante allegará el original del título valor base del recaudo ejecutivo, objeto de la pericia y de otro lado teniendo en cuenta que nos encontramos frente a una tacha de falsedad, la que fue propuesta por el apoderado del demandado, en el escrito de contestación de la demanda (A22 ED), razón por la cual se ordenó la citada prueba pericial, la que debe ser realizada a través de la entidad oficial idónea, o sea del Laboratorio de Documentología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la debida cadena de custodia de los documentos, para que la misma pueda tenerse por válida.

Así mismo se informa al apoderado del ejecutante que el dictamen pericial fue decretado por el despacho como prueba de la parte demandada en auto

de fecha 30 de mayo de 2022 mediante el cual se fijó la fecha para la audiencia inicial. (A39 del ED).

De otro lado, se señala como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **JUEVES NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la que se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**, al cual deben ingresar 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia, la que se llevarán a cabo en la forma y términos en que fue señalada inicialmente, a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19232654>

Por último, se dispone librar oficio al Técnico Forense , señor **LUIS AURELIO SANCHEZ ROJAS**, adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira (Ris), para la sustentación del dictamen No. DROC-GRDOF-0000024-2022, que fuera ordenado dentro del presente proceso, informándole que debe comparecer en la fecha y hora señaladas, a quien deberá compartirse el link para la conexión a la audiencia.

Notifíquese y cúmplase

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

nll

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 161

DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

